

## CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a seis días del mes de Marzo del año dos mil catorce, comparecen: por una parte, el señor TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 171014495-5, y su cónyuge señora MURILLO RUALES MAGNA JESSICA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía #120350694-2, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor MAXIMO GUALBERTO VASQUEZ AGUILERA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía #091007933-4, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:\*\*\*\*\*

PRIMERA:- ANTECEDENTES:-EL CEDENTE señor TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO, es socio de 1 acción de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCARVAS, S.A, según escritura de constitución celebrada el veintidós de Septiembre del dos mil diez, ante el abogado, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita el ocho de Septiembre del dos mil diez, bajo el número 4293 del libro repertorio, mediante resolución número SC-11 DJC-G.10.-0006269, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías el Abogado Juan Brando Álvarez, el 14 de Septiembre del año 2010:\*\*\*\*\*

SEGUNDA:- CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor TRAVES SERNA JAIME EDUARDO, por sus propios derechos, que por este contrato, libre y voluntariamente, por

convenir a sus intereses, tiene a bien CEDER como en efecto  
CEDEN y TRASPASA a favor del señor, MAXIMO GUALBERTO  
VASQUEZ AGUILERA, UNA ACCION, que tiene y le corresponde por  
ser socio activo de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO  
TRANSCARVAS S.A, según consta en la cláusula primera de este  
contrato.\*\*\*\*\*

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus  
partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de  
sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos  
ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su  
celebración;\*\*\*\*\*



TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO  
C.C. 171014495-5



MURIELLO RUALES MAGDA JESSICA  
C.C. 120350694-2



MAXIMO GUALBERTO VASQUEZ AGUILERA  
C.C. 091007933-4